



Preguntas frecuentes

Fondo de Incentivos

e-vidence

19 Febrero de 2026



Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es la bolsa total disponible en 2026?

Para la vigencia 2026 el Fondo cuenta con una bolsa total de \$100.000.000 COP, que será asignada en orden descendente de puntaje hasta agotar disponibilidad presupuestal.

2. ¿Cuál es el monto máximo por proyecto?

No existe un monto máximo predeterminado. Cada equipo puede solicitar el valor necesario, siempre que sea razonable, proporcional y costo-eficiente. La financiación puede ser total o parcial según criterio del comité evaluador.

3. ¿Quiénes pueden postularse?

Estudiantes y docentes del Sistema Universitario de Manizales (SUMA), equipos que incluyan mínimo un docente SUMA, estudiantes y docentes de ETDH y educación básica y media, organizaciones sociales y comunitarias en alianza con alguna universidad de SUMA. No es requisito pertenecer a un grupo formal de investigación.

4. ¿Debe el proyecto estar en ejecución?

No. Se aceptan proyectos en planeación, en desarrollo o que requieran fortalecimiento metodológico, siempre que estén alineados con los retos de investigación y que cuenten con un plan de trabajo viable y orientado a resultados.

5. ¿Cuánto puede durar el proyecto?

El plazo máximo de ejecución es de hasta 18 meses desde la firma del contrato.

6. ¿Cuáles son los requisitos básicos de postulación?

Para que una propuesta sea considerada en el proceso de evaluación, debe incluir obligatoriamente:

- **Formulario de postulación** completamente diligenciado y enviado a través de la plataforma oficial.
- **Propuesta de investigación**, siguiendo la estructura definida por el Fondo y diligenciada en el formulario en línea
- **Carta de aval o respaldo** emitida por una universidad del Sistema Universitario de Manizales (SUMA).
- **Identificación y hoja de vida de los investigadores.**

Adicionalmente, cuando la propuesta incluya otras organizaciones (ETDH, instituciones educativas, organizaciones del tercer sector u otros aliados), se deberán adjuntar **cartas de respaldo correspondientes**. Estas son opcionales y aplican únicamente cuando existan actores aliados formales en el proyecto.

7. ¿Cómo se evalúan las propuestas?

Se asignan hasta 100 puntos base distribuidos en criterios como enfoque aplicado, pertinencia territorial, solidez metodológica, innovación metodológica, potencial de incidencia, costo-eficiencia y cronograma. Se pueden otorgar hasta 25 puntos adicionales por otros criterios definidos en los términos de referencia.

8. ¿Es obligatoria la estrategia de incidencia?

Sí. Todos los proyectos deben incluir acciones concretas de difusión, relacionamiento y apropiación de resultados, incluso hasta un año después de finalizada la ejecución.

9. ¿Qué entregables mínimos se exigen?

Un documento final de investigación y un producto de incidencia que cumpla con los criterios definidos por el Fondo.

10. ¿Qué ocurre con la propiedad intelectual?

Se rige por la legislación colombiana vigente en derechos de autor y propiedad intelectual. El Fondo promueve la circulación del conocimiento respetando la normativa aplicable.

11. ¿Qué nivel de rigurosidad metodológica se espera?

Se espera un diseño técnico sólido, claridad en la pregunta de investigación, coherencia metodológica y posibilidad real de generar evidencia útil para la toma de decisiones en el territorio.

12. ¿Puede una propuesta ser ajustada tras la evaluación?

Sí. El comité puede solicitar ampliaciones, ajustes metodológicos o presupuestales antes de la aprobación definitiva. La financiación puede ser total o parcial.

13. ¿El Fondo prioriza proyectos interdisciplinarios?

Aunque no es obligatorio, las propuestas interdisciplinarias pueden fortalecer su evaluación al integrar múltiples perspectivas para abordar problemas complejos del desarrollo local.

14. ¿Se puede incluir contrapartida?

Sí. No es obligatoria, pero puede otorgar puntaje adicional si está debidamente sustentada en efectivo o en especie y fortalece la viabilidad del proyecto.

15. ¿Qué tipo de impacto busca el Fondo?

Impacto en prácticas, políticas públicas, decisiones institucionales y fortalecimiento del ecosistema educativo y social de Manizales, más allá de la publicación académica.

16. ¿Qué otorga puntos adicionales en la evaluación?

Además del puntaje base de 100 puntos, el Fondo puede asignar hasta **20 puntos adicionales** cuando la propuesta incorpore criterios estratégicos debidamente sustentados. Estos criterios no son obligatorios, pero pueden fortalecer significativamente la calificación final.

Los criterios que pueden otorgar puntaje adicional son:

- Articulación con el tercer sector

Hasta **5 puntos adicionales** si la propuesta incluye organizaciones del tercer sector como aliadas formales del proyecto, acreditadas mediante carta de respaldo.

- Contrapartida

Hasta **5 puntos adicionales** cuando la propuesta demuestre aportes en efectivo o en especie por parte de otras instituciones, debidamente sustentados.

- Plan de internacionalización

Hasta **5 puntos adicionales** si el proyecto incluye estrategias de circulación internacional, como publicación en inglés, webinars, productos con alcance internacional o difusión en redes académicas globales.

- Vinculación con instituciones de educación básica y media

Hasta **5 puntos adicionales** cuando la propuesta esté desarrollada en alianza formal con docentes o estudiantes de instituciones educativas del municipio, acreditada mediante carta de respaldo.

- Inclusión de investigador(es) de la comunidad

Hasta **5 puntos adicionales** a las propuestas que incluyan de manera activa a un investigador de la comunidad, par comunitario o actor territorial directamente vinculado con la temática del estudio, acreditada mediante carta de respaldo.

17. ¿Quién evalúa las propuestas del Fondo E-evidence?

Las propuestas son evaluadas por un **Comité de Evaluación y Selección** conformado por:

- La **Gerente de la Fundación Luker**.
- Los **Directores de área de la Fundación**.
- Un **experto invitado externo** para cada línea de investigación, según la temática de la propuesta.

18. ¿Cómo funciona la fase de ejecución y cuáles son las obligaciones del equipo investigador?

Una vez seleccionada la propuesta y suscrito el contrato, el proyecto podrá ejecutarse por un plazo de hasta **18 meses**, de acuerdo con el cronograma presentado en la postulación y aprobado por el comité evaluador.

Durante la fase de ejecución, los investigadores deberán:

- Participar en al menos **un evento de socialización e intercambio de avances** organizado o avalado por el Fondo.

- Presentar **informes trimestrales de avance**, conforme al cronograma aprobado.
- Cumplir con los hitos, entregables y productos establecidos en el contrato.

El apoyo se formaliza mediante un **mecanismo de contratación directa** con los investigadores, bajo la modalidad y condiciones definidas por la Fundación Luker para cada periodo.

19. Después del cierre, ¿cuándo sabré si mi proyecto fue seleccionado?

El Fondo realiza un corte de evaluación al año.

Para la vigencia 2026:

- **Fecha límite de recepción de propuestas:** 30 de junio de 2026 a las 23:59 horas.
- **Publicación de resultados:** 30 de julio de 2026.

Esto significa que, si presentas tu propuesta antes del 30 de junio de 2026, conocerás el resultado de evaluación a más tardar el **30 de julio de 2026**.

Los proyectos seleccionados serán publicados oficialmente por la Fundación Luker y posteriormente se iniciará el proceso de formalización contractual.

20. ¿Qué pasa si mi proyecto no está relacionado directamente con educación, pero trabaja con población entre 0 y 25 años?

El Fondo E-vidence no se limita exclusivamente a proyectos educativos en sentido estricto.

Si bien una de sus líneas es **Educación en el aula**, el Fondo contempla cuatro líneas temáticas:

- Primera Infancia
- Educación en el aula
- Vida por fuera del aula
- Vida productiva

Por tanto, son elegibles proyectos que aborden dimensiones como:

- Bienestar socioemocional.
- Entornos familiares y comunitarios.

- Riesgos psicosociales.
- Empleo, emprendimiento y trayectorias laborales juveniles.
- Género, economía del cuidado o barreras de inserción laboral.

Lo determinante no es que el proyecto “sea educativo”, sino que:

- Se enfoque en población entre 0 y 25 años.
- Se alinee explícitamente con uno de los retos de investigación definidos por el Fondo.
- Genere evidencia aplicada y útil para el territorio de Manizales.

Si tu proyecto aborda empleo, bienestar, tecnología, dinámicas familiares o trayectorias productivas dentro de ese rango etario y se conecta con los retos establecidos, es perfectamente elegible.

21. ¿El proyecto puede ser sobre cualquier tema de mi interés?

No.

El Fondo E-evidence es un fondo temático, por lo tanto, las propuestas deben alinearse explícitamente con al menos uno de los retos de investigación establecidos en los Términos de Referencia vigentes.

No se evaluarán proyectos que, aunque sean académicamente sólidos, no respondan de manera clara y coherente a:

- Una de las cuatro líneas de investigación del Fondo, y
- Uno de los retos específicos definidos para la vigencia correspondiente.

22. ¿Se esperan investigaciones de las ciencias sociales?

No.

El Fondo E-evidence está abierto para cualquier disciplina del conocimiento y valora enfoques multidisciplinarios e innovadores de cualquier tipo.

23. ¿El producto de investigación puede ser un paper académico?

Sí, el proyecto puede derivar en la elaboración de un paper académico. Sin embargo, este no puede ser el único producto del proyecto.

El Fondo exige como entregables mínimos:

- Un **documento final de investigación**.
- Un **producto de incidencia** orientado a públicos no académicos (por ejemplo: policy brief, eventos, cápsula audiovisual, taller con tomadores de decisión, entre otros).

Es importante aclarar que el Fondo **no financia los costos asociados a la publicación de papers académicos**, como tasas de envío, publicación o traducción.

No obstante, si los investigadores desean someter su trabajo a una revista académica con apoyo de otra institución o mediante recursos propios, pueden hacerlo libremente, ya que conservan los derechos morales de autor conforme a la legislación colombiana vigente.